



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Palmira 23 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que mediante Auto No. 1538 del 10 de octubre de 2022 se requirió a la parte actora para que allegara informe de valoración de apoyos de la señora EUNICE CANDELO DE ARBOLEDA, sin que a la fecha dicho informe haya sido aportado al Despacho. Sírvase Proveer.-

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA -
AUTO INTERLOCUTORIO N°. 142
Radicación 76520-3184-002-2022-00498**

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Atendiendo la nota secretarial que antecede se solicita a la parte actora dentro del proceso de la referencia para que allegue a este despacho el informe de valoración de apoyos requerido en el numeral Séptimo del auto interlocutorio No. 1538 para poder continuar con el respectivo tramite del proceso, para lo cual se le concederá el termino de treinta (30) días.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al despacho el informe de Valoración de apoyos de la señora EUNICE CANDELO ARBOLEDA, el cual fue solicitado en el Auto interlocutorio No. 1538 del 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de treinta (30) días para que allegue a este Despacho el informe de valoración de apoyos de la señora EUNICE CANDELO ARBOLEDA, requerido en el numeral séptimo del auto interlocutorio 1538 del 10 de octubre de 2022

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARÍZZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 15 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 24 de enero de 2023

La secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1013fa5d769eefebaae59d0a1bd3c4678a21275ded52617c433f7d6b3f0ef62d**

Documento generado en 23/01/2023 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>